

INFORME DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE DESARROLLA EL DECRETO 163/2021, DE 11 DE MAYO POR EL QUE SE REGULAN LOS ORGANISMOS DE EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD DE PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS Y PESQUEROS QUE OPERAN EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

1. FUNDAMENTACIÓN Y OBJETO DEL INFORME

1.1. DENOMINACIÓN O TÍTULO DE LA NORMA.

Proyecto de Orden por la que se desarrolla el Decreto 163/2021, de 11 de mayo, por el que se regulan los organismos de evaluación de la conformidad de productos agroalimentarios y pesqueros que operan en la Comunidad autónoma de Andalucía (en adelante, el Proyecto).

1.2. CONTEXTO LEGISLATIVO.

De conformidad con el artículo 114 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, así como en el artículo 6.2 de la ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, todas la Consejerías y centros directivos de la Junta de Andalucía tienen la obligación de acompañar al procedimiento de elaboración de los proyectos de ley disposiciones reglamentarias y planes, un informe de impacto de género en el que se valore el efecto que pueden causar las mismas tras su aprobación.

Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 17/2012, de 7 de febrero, por el que se regula el informe de evaluación del de impacto de género, la emisión del informe corresponde al centro directivo competente para la iniciación del procedimiento de elaboración de la disposición o plan de que se trate.

1.3 CENTRO DIRECTIVO EMISOR, OBJETO DEL INFORME Y ÓRGANO A QUIÉN SE REMITE.

La Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, emite el presente informe con el objeto de evaluar el impacto de género que el Proyecto pudiera causar, enviándolo a la Unidad de Igualdad de Género de dicha Consejería, para que ésta formule las observaciones pertinentes y las remita de nuevo al centro directivo que suscribe, si fuera necesario, con el objeto de garantizar un impacto de género positivo tras la aprobación de la misma.

Con posterioridad y antes de la aprobación del Proyecto, esta Dirección General lo remitirá al Instituto Andaluz de la Mujer junto con las observaciones de la Unidad de Igualdad de Género.

2. IDENTIFICACIÓN DE LA PERTINENCIA DE GÉNERO DE LA NORMA

El objeto del Proyecto de orden es realizar el desarrollo reglamentario previsto en el Decreto 163/2021, de 11 de mayo, por el que se regulan los organismos de evaluación de la conformidad de productos agroalimentarios y pesqueros que operan en la Comunidad Autónoma de Andalucía. En particular, en lo que se refiere a:

a) El procedimiento de delegación de funciones de control oficial y de designación de laboratorio para control oficial.



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	05/08/2021	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	ANSELMO MARTIN ROJAS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- b) Los modelos de solicitud, declaración responsable y comunicación.
- c) La estructura y contenido del Registro de organismos de evaluación de la conformidad de productos agroalimentarios y pesqueros que operan en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- d) Los términos en los que se han de realizar, por parte de los organismos de evaluación de la conformidad, las comunicaciones relativas a la suspensión temporal, la revocación o a la cancelación de la inscripción.
- e) Los términos en los que se han de realizar las comunicaciones a los operadores en relación con la validez de los certificados.

Teniendo en cuenta que, en la redacción del Proyecto de orden, se ha tenido en cuenta la integración transversal del principio de igualdad de género, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, y que el mismo no tiene incidencia directa en las personas, mujeres y hombres, ni afecta al acceso a los recursos ni incide en la modificación de los roles de género, se entiende que el impacto de género del Proyecto es: NO PERTINENTE.

3. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DE LA NORMA

3.1 SITUACIÓN Y POSICIÓN DE MUJERES Y HOMBRES EN EL CONTEXTO SOCIAL DE PARTIDA

No procede entrar a valorar dicha situación, dado que la regulación se desarrollará sobre los organismos de evaluación de la conformidad, no afectará directamente a personas físicas.

3.2 GRADO DE RESPUESTA DEL PROYECTO NORMATIVO A LAS DESIGUALDADES DETECTADAS

Se ha tenido en cuenta la integración transversal del principio de igualdad de género, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, respecto a la utilización de un lenguaje inclusivo y no sexista en la redacción del texto normativo.

3.3 VALORACIÓN DEL IMPACTO

En función del grado de respuesta del Proyecto a las desigualdades de género existentes, el centro directivo emisor concluye que el proyecto normativo no tiene un impacto de género, ni positivo ni negativo.

LA DIRECTORA GENERAL DE INDUSTRIAS,
INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA

Carmen Cristina de Toro Navero

EL JEFE DEL SERVICIO DE CONTROL
DE LA CALIDAD AGROALIMENTARIA

Anselmo Martín Rojas

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	05/08/2021	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	ANSELMO MARTIN ROJAS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	